

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

1087

Resolución del director general del Servicio de Salud de las Illes Balears, de 10 de enero de 2023, por la que se aprueba la convocatoria para cubrir, por el procedimiento de promoción interna temporal, una plaza del Grupo de Gestión de la Función Administrativa (A2) de la plantilla orgánica autorizada del Hospital Universitario Son Espases

Antecedentes

1. El artículo 35.1 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del estatuto del personal estatutario de los servicios de salud, determina que por necesidades del servicio—y en los supuestos y bajo los requisitos que al efectuarse establecen en cada servicio de salud— se puede ofrecer al personal estatutario desempeñar, temporalmente y con carácter voluntario, las funciones correspondientes a plazas de una categoría del mismo nivel de titulación de un nivel superior, siempre que se tenga el título correspondiente. Estos procedimientos tienen que negociarse en las mesas correspondientes.

2. En el BOIB núm. 31, de 28 de febrero de 2012, se publicó el Pacto, de 24 de febrero, por el que se regulan los criterios generales de la promoción interna temporal del personal estatutario del Servicio de Salud de las Illes Balears y tiene una corrección de errores en el BOIB núm. 36, de 8 de marzo de 2012. El objeto principal del Pacto es establecer los criterios generales para la promoción interna temporal y la orden de finalización cese de este personal. Además, de acuerdo con ese Pacto, el Hospital Universitario Son Espases se considera una gerencia diferenciada.

Por todo lo que se ha expuesto, dicta la siguiente

Resolución

1. Aprobar la convocatoria para cubrir, por el procedimiento de promoción interna temporal, una plaza de una promoción interna, del grupo de Gestión de la función administrativa.
2. Aprobar las bases que rigen el proceso selectivo (Anexo I), el modelo de solicitud (Anexo 2) y el baremo de méritos (Anexo 3).
3. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta resolución —que agota la vía administrativa— puede interponerse un recurso de reposición ante el órgano que la dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha en que se haya recibido la notificación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en relación con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la administración de la comunidad autónoma de las Illes Balears.

También puede interponerse, directamente, un recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que se haya recibido la notificación de la resolución, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente interponer.

Palma, 10 de enero de 2023

El director gerente del Hospital Universitario Son Espases

Josep Manuel Pomar Reynés

P.D. Consejera de Administraciones Públicas y modernización

(Resolución de 03/11.2020 BOIB nº 191 de 07/11/2020)

P.D. Director General del Servicio Balear de Salud

(Resolución de 11.03.2021 BOIB nº 39 de 20/03/2021)



ANEXO 1
Bases de la convocatoria

1. Plaza convocada y funciones a realizar

Una plaza por promoción interna, de grupo de Gestión de la función administrativa (A2).

Está adscrita a la Dirección de Gestión del Hospital Universitari Son Espases. Tiene asignadas las funciones propias de la categoría y también tiene que desempeñar las funciones siguientes:

- Seguimiento y análisis del gasto del consumo de bienes y servicios y de material inventariable. Extracción de datos de los sistemas de información del Hospital: SAP R3, SAP RH, GESCOT, AIDA, Power BI...
- Confección, actualización y análisis de informes en SIHUSE (Power BI): cuadros de mando, acuerdos de gestión, actividad extraordinaria, consumos...
- Seguimiento de la correcta imputación de gastos de consumo en los centros de coste del hospital.
- Seguimiento de la contratación y del absentismo de las diferentes categorías de personal. Preparación de informes / gráficos de FTE.
- Elaboración del presupuesto anual del gasto, de conformidad con el contrato de gestión de HUSE con el Servicio de Salud.
- Diseño y seguimiento de los contratos de gestión económica con los Jefes de Servicio.
- Análisis mensual del cumplimiento del presupuesto (forecast económico) y justificación de las desviaciones y su relación con el forecast asistencial.
- Cuantificación económica de las nuevas acciones que se propongan desde la Dirección y seguimiento de aquellas que se pongan en marcha.
- Contabilidad Analítica. Tratamiento de los datos y carga de ficheros en el GESCOT. Reuniones con los jefes de servicio para analizar la estructura de los costes. Análisis de resultados.
- Otras funciones que le sean encomendadas para la Dirección.

2. Características de la plaza

a) Lugar y centro de trabajo inicial

Servicio de Control de Gestión del Hospital Universitari Son Espases

b) Tipo de nombramiento

A la persona seleccionada para ocupar la plaza convocada se le expedirá un nombramiento por promoción interna temporal de una plaza del grupo de Gestión de la función administrativa (A2).

c) Régimen jurídico

- Durante el tiempo que la persona seleccionada ocupe la plaza, el régimen jurídico es el siguiente:
- Se mantendrá en la situación de servicio activo con reserva de plaza en su categoría de origen.
- Percibirá las retribuciones correspondientes a las funciones desempeñadas, excepto los trienios, que serán los correspondientes a su categoría de origen.
- No tendrá la consolidación de ningún derecho de carácter retributivo en relación con la obtención de un nuevo nombramiento, sin perjuicio de que se pueda considerar como méritos procedimientos selectivos y de provisión.

3. Requisitos para optar a la plaza

Las personas solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener la condición de personal estatutario fijo del Servicio de Salud y prestar servicios en la gerencia del Servicio de Salud a la que está adscrita la plaza que debe proveerse, excepcionalmente a otra gerencia de la misma área de salud en el supuesto previsto en la cláusula segunda.
- b) Pertenecer a algún grupo de clasificación inferior a una categoría especialidad diferente del mismo grupo que la plaza a la que se opta.
- c) Estar en la situación de servicio activo en la categoría en la que ostenta la plaza fija.
- d) Tener la titulación oficial de grado de ingeniería técnica, una diplomatura universitaria, una arquitectura técnica, formación profesional de tercer grado (equivalente), estar en condiciones de obtenerla antes de que venza el plazo para presentar las solicitudes. En el caso de las titulaciones obtenidas en el extranjero, hay que acreditar que estén homologadas por el Ministerio de Educación, salvo para el acceso a las categorías incluidas en el artículo 7.2b) del Estatuto Marco.





- e) Tener los conocimientos de lengua catalana que exige la Ley 4/2016, de 6 de abril de medidas de capacitación lingüística para la recuperación del usdel catalán en el ámbito de la función pública.
- f) Tener la capacidad funcional necesaria para desempeñar las funciones que se deriven del nombramiento correspondiente. Este requisito debe acreditarse antes de tomar posesión de la plaza.
- g) No padecer ninguna enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas psíquicas que sean incompatibles con las funciones inherentes a la categoría profesional a la que se opta. Es decir, cumplir con lo previsto en el artículo 30.5.c) de la Ley 55/2003 del Estatut marco.

Estos requisitos se deberán cumplir el último día de plazo de presentación de solicitudes y deberán mantenerse durante todo el proceso selectivo. Las personas aspirantes deberán acreditarlos fehacientemente en el momento de presentar la solicitud.

4. Presentación de solicitudes

- a) Las personas interesadas en participar en la selección para cubrir la plaza convocada deberán presentar la solicitud correspondiente según el modelo que se adjunta como Anexo 2 en la convocatoria.
- b) El plazo para presentar la solicitud es de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución de convocatoria en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.
- c) Las solicitudes para participar en el proceso selectivo deberán presentarse en el Registro del Hospital Universitari Son Espases en los registros de las gerencias del Servicio de Salud, bien por cualquiera de las vías que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
- d) Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos tienen que ir dentro de un sobre abierto para que el funcionario de Correos las feche y selle antes de certificarlas.
- e) Las personas aspirantes deberán conservar su ejemplar de la solicitud por si se las requiere en cualquier momento del proceso selectivo.

5. Documentación

- a) A la solicitud, deberá adjuntarse original de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos y de los méritos alegados, que será escaneada en el momento del Registro.
- b) Además, a la solicitud, deberá adjuntarse original de estos documentos, que serán escaneados en el momento del Registro:
 - Documento de identidad (DNI NIE).
 - Título académico exigido en la convocatoria (anverso y reverso del título). El justificante de pago de los derechos de expedición del título soporta validez hasta la expedición del título. Se tiene que justificar, por medio de un certificado emitido por la universidad correspondiente, que el título aún no ha sido expedido.
 - Documentación acreditativa del certificado de nivel B2 de lengua catalana (superior), de acuerdo con la disposición transitoria segunda y la disposición transitoria cuarta de la Ley 4/2016, de 6 de abril.
- c) La consignación de datos falsos en la solicitud en los méritos alegados implica la exclusión definitiva de la persona aspirante seleccionada en el proceso selectivo.
- d) Los títulos y los méritos expedidos en una lengua que no sea el catalán o el castellano tienen que entregarse traducidos convenientemente en uno de estos idiomas por un organismo oficial competente.

6. Procedimiento de selección

La selección se hará por el procedimiento de concurso de méritos y con una prueba teórico-práctica específica de las funciones que haya que desempeñar.

a) Lista provisional de aspirantes admitidos en la convocatoria

- Una vez vencido el plazo para presentar las solicitudes, se publicará en la web del Hospital Universitari Son Espases la resolución del director gerente del Hospital Universitari Son Espases, con las listas provisionales que contendrán los aspirantes admitidos, los excluidos -indicando la causa de la exclusión- y los que deben subsanar las deficiencias de la solicitud.
- Los aspirantes disponen de un plazo de 10 días hábiles, a contar a partir del día siguiente a la publicación de las listas, para formular reclamaciones o alegaciones contra esta resolución y subsanar deficiencias (en caso de que no se considerará que han desistido su solicitud). Todos los documentos deben dirigirse a Planificación de Recursos Humanos del Hospital Universitari Son Espases y pueden presentarse en cualquiera de los registros que prevé la normativa vigente.





b) Lista definitiva de admitidos en la convocatoria

En los 10 días hábiles siguientes, el director gerente del Hospital Universitari Son Espases dictará una resolución con las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos –haciendconstar la causa de la exclusión- y se publicará en la web del Servicio de Salud.

c) Lista provisional de méritos de los candidatos

En los 10 días hábiles siguientes, la comisión de selección baremará los méritos, y por medide una resolución del director gerente del Hospital Universitari Son Espases se publicará en la web del Hospital Universitari Son Espases la lista provisional de los méritos reconocidos a los candidatos, que dispondrán de un plazde 5 días hábiles –a contar a partir del día siguiente a la publicación de la lista- para formular reclamaciones alegaciones contra la resolución, dirigidas a la Comisión de Selección, que pueden presentarse en cualquiera de los registros que prevé la normativa vigente.

d) Lista definitiva de méritos de los candidatos, lugar, día y hora de la prueba

- En los 10 días hábiles siguientes, por medide una resolución del director gerente del Hospital UniversitariSon Espases, se publicará en la web del Hospital UniversitariSon Espases la lista definitiva de los méritos de los candidatos, en la que se establecerá también el lugar, el día y la hora en que tendrán que hacer una prueba teórico-práctica, que se valorará hasta un máximde 45 puntos, con el fin de acreditar, ante la Comisión de Selección, los conocimientos y la capacidad profesional con relación a las funciones específicas que hay que desempeñar.
- Además de las preguntas propias de las funciones definidas, se considerará que forma parte del temaride la prueba, a modorientativo, la normativa siguiente:
 - Sistema informáticExcel.
 - Ley de presupuestos generales de la comunidad autónoma de las Islas Baleares.
 - Ley de finanzas de la comunidad autónoma de las Islas Baleares.
 - Costes sanitarios y contabilidad analítica: página del ministeride Sanidad.
 - Guía de recomendaciones para la obtención homogénea de hospitalización en el Sistema Nacional de Salud.
 - Análisis de los sistemas de contabilidad analítica en los hospitales del Sistema Nacional de Salud.
 - Proyectde análisis de los Grupos Relacionados por el Diagnóstic(GRD) en el Sistema Nacional de Salud.

e) Lista provisional con la puntuación total de la prueba teórico-práctica.

- Una vez que la comisión de selección haya baremadlos méritos de los candidatos y estos hayan hechla prueba teórico-práctica, por medide una resolución del director gerente del Hospital Universitari Son Espases se publicará en la web del Hospital Universitari Son Espases la lista provisional con la puntuación total de la prueba.
- Los candidatos dispondrán de un plazde 5 días hábiles, a contar a partir del día siguiente a la publicación de la lista, para formular reclamaciones alegaciones contra la puntuación obtenida, dirigidas a la Comisión de Selección, que pueden presentarse en cualquiera de los registros que prevé la normativa vigente.

f) Lista definitiva de la puntuación total

A propuesta de la Comisión de Selección, el director gerente del Hospital Universitari Son Espases dictará una resolución por la que estimará desestimará las alegaciones formuladas contra la puntuación provisional obtenida en la prueba teórico-práctica y establecerá la lista definitiva, que se publicará en la web del Hospital Universitari Son Espases.

7. Comisión de Selección

a) La Comisión de Selección está formada por tres miembros, que son personal estatutarifijdel Servicio de Salud, del mismgrupprofesional (de un superior) que el de la plaza convocada, todos con voz y voto:

- Presidenta: Emma Terés Benjumeda Suplente: Elena Mª Villaverde Bellido
- Vocal: Mª Jose Bauza AlonsSuplente: Francisca Cortinas Martínez
- Secretaria: Gemma E López LázarsSuplente: Mª del Pilar Sánchez Grao

b) Los miembros de la Comisión de Selección se tienen que abstener de intervenir en el processi concurre alguna de las circunstancias previstas en el artícul28.2 de la Ley 30/1992 (y tienen que notificarla la autoridad que los haya designado).

c) Las funciones de la Comisión de Selección son las siguientes:

d) Valorar los méritos alegados y acreditados por los candidatos según el modelestableciden estas bases.





- Proponer, elaborar y valorar la prueba teórico-práctica.
- Requerir —si es preciso— a los candidatos para que subsanen, en el plazprevisto, los defectos formales de los méritos alegados, bien que aclaren, en el plazy modprevistos, algunde los méritos alegados.
- Confeccionar una lista de las personas seleccionadas por orden de prelación.
- Resolver las reclamaciones presentadas por las personas candidatas en el plazestablecidy en la manera oportuna.
- Elevar al órgande selección la lista definitiva de personas seleccionadas y de las puntuaciones obtenidas.

8. Valoración de los méritos

a) La Comisión de Selección debe hacer, en primer lugar, la valoración de los méritos de los candidatos de acuerdo con lo que establezca la convocatoria y desglosada de esta manera:

- Experiencia profesional: máximo 30 puntos
- Formación, docencia y actividades científicas y de difusión del conocimiento: máximo 21 puntos
- Conocimientos de lengua catalana: máximo 4 puntos

b) Los méritos que se valoran en esta convocatoria figuran en el Anexo 3.

c) La prueba teórico-práctica puede valer, como máximo, 45 puntos y consistirá en un examen tipo test de 20 preguntas más dos de reserva, en la que se puntuará con 2,25 puntos cada respuesta acertada y se descontarán 0,75 puntos por cada respuesta incorrecta.

9. Resolución de la convocatoria

a) La Comisión de Selección publicará la lista definitiva de las puntuaciones y el nombre de la persona propuesta para el nombramiento. Esta lista se publicará igualmente en la web del Hospital Universitari Son Espases.

b) El nombramiento se ofrecerá al candidato con la puntuación más alta. En caso de que varios candidatos tengan la misma puntuación en la lista definitiva, se aplicarán los criterios de desempate siguientes:

- Con carácter general, tendrán prioridad las mujeres en caso de que el sexo femenino esté infrarrepresentado en la categoría y en la especialidad, de conformidad con el artículo 61 de la Ley 12/2006, de 20 de septiembre, para la mujer.
- A continuación, quien haya acreditado en la lista más servicios prestados en la categoría dentro del Servicio de Salud y subsidiariamente en el Sistema Nacional de Salud.
- Si el empate persiste, el nombramiento se ofrecerá en primer lugar a quien acredite la puntuación más alta en el apartado relativo a la experiencia profesional.
- Si aun así el empate persiste, tendrá prioridad quien tenga la puntuación más alta en el apartado de formación continuada.
- Finalmente, si los candidatos siguen empatados, el desempate se dirimirá según la escala siguiente: primero, ser mayor de 45 años, después, tener más cargas familiares; a continuación, ser víctima de violencia de género; y por último quien tenga mayor de edad.

c) La resolución de adjudicación definitiva de la plaza se publicará en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

10. Nombramiento y toma de posesión.

La persona seleccionada dispondrá de un plazo de tres días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la resolución de adjudicación en el BOIB para tomar posesión de la plaza.





Govern de les Illes Balears

Servei de Salut

Anexo 2

Modelo de solicitud

Solicitud para participar en el proceso selectivo de promoción interna temporal de una plaza del de la plantilla orgánica autorizada del Hospital Universitari Son Espases, convocada por medio de la Resolución del director general del Servei de Salut de de de

Datos de la persona aspirante

Primer apellido:

Segundo apellido:

Nombre:

Núm. Doc. Identidad:

Datos al efecto de recibir notificaciones

Nombre de la vía:

Núm.:Piso:Puerta:Localidad:.....

Código postal:Municipio:

Teléfonos:

Correo electrónico:

EXPONGO:

1. Que el ____ de _____ de se publicó en el BOIB la Resolución del director general del Servei de Salut de la convocatoria de una plaza delde la plantilla orgánica autorizada del Hospital Universitari Son Espases.
2. Que cumplo los requisitos exigidos en la convocatoria.

Por ello SOLICITO:

Ser admitido/admitida en la convocatoria, por lo que adjunto a esta solicitud la documentación exigida y la autovaloración de los méritos.

Palma, ____ de _____ de _____

[rúbrica]

DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVEI DE SALUT

De conformidad con el artículo 5 de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, le informamos que los datos consignados en este formulario se incorporarán a un fichero para tratarlos de manera automatizada y que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previsto por la Ley dirigiéndose por escrito al Servei de Salut de les Illes Balears (C/ de la Reina Esclarmunda, 9. 07003





Govern de les Illes Balears

Servei de Salut

Anexo 3

Autobaremo

| |
|--------------------------|
| NOMBRE Y APELLIDOS |
| DNI |

1 Experiencia profesional (Máximo 30 puntos)

| 1.1 Se computa el tiempo de servicios prestados que las personas aspirantes tengan reconocidos hasta la fecha de publicación de la convocatoria en el BOIB, de acuerdo con el baremo siguiente: | AUTOBAREM | COMISIÓN DE SELECCIÓN |
|--|----------------------|-----------------------|
| a) Por cada mes de servicio prestado en instituciones sanitarias públicas de la Unión Europea como personal estatutario, funcionario o laboral en la misma categoría a la que se opta o en plazas con el mismo contenido funcional: 0,14 puntos. | <input type="text"/> | <input type="text"/> |
| b) Por cada mes de servicio prestado en centros públicos no sanitarios de la Unión Europea como personal funcionario o laboral en la misma categoría o en plazas con el mismo contenido funcional: 0,105 puntos. | <input type="text"/> | <input type="text"/> |
| c) Por cada mes de servicio prestado en instituciones sanitarias públicas de la Unión Europea como personal estatutario, funcionario o laboral en la categoría grupo administrativo de la función administrativa o en plazas con el mismo contenido funcional: 0,105 puntos. | <input type="text"/> | <input type="text"/> |
| d) Por cada mes de servicio prestado ocupando un lugar directivo en instituciones sanitarias públicas del Sistema Nacional de Salud (solo se valoran los servicios prestados si se tiene el título requerido para acceder a la categoría): 0,14 puntos. | <input type="text"/> | <input type="text"/> |
| e) Por cada mes de servicio prestado en instituciones sanitarias públicas de la Unión Europea en una categoría diferente a la categoría a la que se opta: 0,07 puntos. | <input type="text"/> | <input type="text"/> |
| TOTAL APARTAT | <input type="text"/> | <input type="text"/> |

1.2 Para valorar este apartado se tienen en cuenta los siguientes aspectos:

- La puntuación máxima que se puede obtener por la totalidad de los subapartados que lo integran es de 30 puntos.
- Un mismo período de tiempo no puede ser valorado por más de uno de los subapartados que lo integran.
- El cómputo de servicios prestados se calcula aplicando la siguiente fórmula: se suman todos los días de servicios prestados en cada uno de los subapartados anteriores y el resultado se divide entre 365. El cociente resultante se multiplica por 12, se desprecian los decimales del resultado obtenido y se aplica el valor asignado al mes completo en el subapartado correspondiente.
- Tienen la consideración de instituciones sanitarias públicas los servicios centrales o periféricos de los servicios autonómicos de salud, los del INGESA, los del extinto INSALUD y los organismos equivalentes de la Unión Europea.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2023/19/1129593





Govern de les Illes Balears

Servei de Salut

2. Formación (Máximo 21 puntos)

2.1 Cursos, seminarios, talleres, congresos, jornadas, reuniones científicas y otras actividades formativas que estén relacionadas directamente con las funciones de la plaza convocada, de acuerdo con los siguientes criterios (máximo 21 puntos):

- Tienen que haber sido organizados o impartidos por alguna administración pública (de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 30/1992) o por alguna universidad, lo que deberá constar en el certificado correspondiente. En el caso de que la actividad haya estado organizada por una entidad de derecho público conformemente con el artículo 2.2 de la Ley 30/1992, la persona aspirante deberá acreditar esta condición.
- Actividades organizadas por organizaciones sindicales o entidades sin ánimo de lucro y que se hayan impartido en virtud de convenios suscritos con las administraciones públicas o con universidades, o bien que hayan sido acreditadas i/o subvencionadas por aquellas, lo que tiene que constar en el certificado correspondiente.
- Actividades llevadas a cabo en virtud de los acuerdos de formación continuada a las administraciones públicas y que estén organizadas por cualquiera de los promotores de formación continuada que hayan suscrito estos acuerdos.

2.2 Los diplomas o los certificados se valorarán así:

- Cuando se acredite la asistencia o el aprovechamiento: 0,1 puntos por cada crédito.
- Cuando se acredite la impartición: 0,2 punto per cada crédito.
- En el caso de que en el diploma o en el certificado figure el número de horas en lugar del de créditos, se otorgará un crédito para cada diez horas. En el supuesto de que figuren simultáneamente créditos y horas, la valoración se realizará siempre por los créditos certificados. En el caso de que no se especifiquen horas ni créditos, no se valorará esta actividad.

2.3 La puntuación máxima que se puede obtener en este apartado es de 21 puntos.

| | | |
|----------------|----------------------|-----------------------|
| | AUTOBAREMO | COMISIÓN DE SELECCIÓN |
| TOTAL APARTADO | <input type="text"/> | <input type="text"/> |

3. Nivel de catalán (Máximo 4 puntos)

Se valoran los certificados expedidos por l'Escola Balear d'Administració Pública y los expedidos u homologados por la Direcció General de Política Lingüística de la Conselleria d'Educació i Universitat relacionados con los niveles de conocimientos que se indiquen a continuación, hasta una puntuación máxima de 4 puntos

| | AUTOBAREMO | COMISIÓN DE SELECCIÓN |
|--|----------------------|-----------------------|
| a) Nivel de suficiencia (certificado C1): 2 puntos | <input type="text"/> | <input type="text"/> |
| b) Nivel superior (certificado C2): 3 puntos | <input type="text"/> | <input type="text"/> |
| c) Lenguaje administrativo (certificado LA): 1 punto | <input type="text"/> | <input type="text"/> |
| TOTAL APARTADO | <input type="text"/> | <input type="text"/> |

